

## El fraude académico en evaluaciones: retos de la docencia universitaria

Raúl Esteban Garro-Álvarez<sup>1</sup>  
Universidad Nacional  
Costa Rica  
raul.garro.alvarez@est.una.ac.cr

### Resumen

La evaluación ha venido representando un indicador incuestionable acerca del mérito y el progreso académico de un estudiante. No obstante, podrían existir conductas o prácticas ilícitas cometidas conscientemente, por parte del alumnado, en el desarrollo de una actividad evaluativa para alcanzar una calificación o lograr un objetivo particular, a este fenómeno se le denomina fraude académico. El cual, ha estado incrementándose en frecuencia y complejidad con la virtualización de las actividades académicas debido a la pandemia. Se determinó que las motivaciones del estudiantado para recurrir a estos actos indebidos involucran al profesorado, a la universidad y a la sociedad, las cuales confluyen sobre una base ética-moral endeble. Asimismo, las tecnologías de la información y la comunicación han formado parte del problema y también de la solución. En la actualidad, las instituciones de educación superior cuentan con mecanismos para detectar y sancionar este tipo de hechos; no obstante, carecen de estrategias preventivas. Por este motivo, se realizó una propuesta, dirigida a docentes y alumnos, para formar pedagógicamente al respecto. El planteamiento consiste en desarrollar una política antifraude en la que todas las partes deseen estar incluidas.

*Palabras clave:* Fraude académico, evaluación, prevención, docentes, pedagogía.

### Abstract

Evaluation has represented an unquestionable indicator of the students' merit and academic progress. However, there could be behaviors or unethical actions purposely carried out by students when executing an evaluative activity in order to achieve a more favorable result, grade or objective; this phenomenon is known as academic fraud. Such actions had become more frequent in the virtual learning environments, during pandemic. It has been established that the students' motivations to commit such fraudulent actions have extended to teachers, university and society levels which reveal a weak ethical and moral foundation. Furthermore, technology and communication tools are part of the problem but as well part of the solution. Currently, higher education institutions have employed methods to detect and penalize such actions, nonetheless, there is still few preventive strategies. Due to this, there has been a proposal submitted to teachers and students in order to educate in this matter with a pedagogical approach. The proposal consists in developing an anti-fraud policy in which all members are willing to take part.

*Keywords:* Academic fraud, evaluation, prevention, teachers, pedagogy.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Química Industrial (Universidad Nacional). Estudiante de la Maestría en Educación con énfasis en Pedagogía Universitaria (Universidad Nacional). Docente del Departamento de Química, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Costa Rica.

## Introducción

La concepción de la evaluación es sumamente diversa, varía en función de la literatura que la analiza, así como de los protagonistas en el hecho educativo. En términos generales, puede ser comprendida como el rango de procedimientos aplicados para obtener información sobre los aprendizajes del estudiantado y, a partir de ella, desarrollar juicios de valor respecto a la mediación pedagógica llevada a cabo. Es así como la universidad la ha venido utilizando como un determinante sistemático del mérito y un indicador irrefutable acerca del progreso académico de una persona estudiante; puesto que, en la estricta teoría, se ha demostrado superación en los estándares evaluativos trazados por el profesorado con base en un currículum educativo.

Bajo esta premisa, surge la siguiente interrogante: ¿Qué ocurre si un estudiante comete un acto no lícito y consciente en torno a una evaluación con el propósito de obtener un beneficio particular? Este cuestionamiento hace alusión al fraude académico, el cual va más allá del debate entre la calificación obtenida y el merecimiento de esta, supone la incorrecta cualificación a un potencial profesional y al empoderamiento de un mecanismo indebido para escalar académica y socialmente. En este sentido, Campo (2021) explica que estas actividades impactan los sitios de desempeño laboral manifestándose en errores de consecuencias irreversibles. No menos importante, asegura que existe una relación directa con dichas prácticas y aquellos países que presentan altos índices de corrupción. Desde luego, ambas afirmaciones constituyen el caldo de cultivo idóneo para construir una nación destinada al fracaso.

Ante este panorama, el profesorado es llamado a ser partícipe en el resguardo de los principios éticos y morales de la universidad, dado que dimensiona el compromiso de la institución con el desarrollo de la sociedad en la que se encuentra inserta. Por lo tanto, detecta y denuncia, en primera línea, hechos deshonestos en actividades evaluativas, los cuales además de generar repudio e indignación, causan un evidente recargo en sus funciones por la reincidencia de los hechos cometidos. Lamentablemente, estos vicios evolucionan con el tiempo y se han diversificado exponencialmente con la virtualización de las actividades académicas debido a la pandemia (Vargas, 2021). Lo anterior convoca a la reflexión proactiva respecto a cómo atacar dicha problemática.

Por los motivos expuestos, este ensayo pretende analizar el rol de las personas docentes ante el fraude académico considerando, inicialmente, el sustento epistemológico inherente a la evaluación. Por medio de una revisión bibliográfica, se busca entender las motivaciones que

llevan al estudiantado a cometer estos actos con el objetivo de discutir la importancia de políticas y reglamentos universitarios preventivos, de manera que adquieran igual o mayor relevancia con respecto a las medidas sancionatorias o de detección, las cuales predominan en la actualidad. Además, entender el papel que juegan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en torno a esta problemática. Por último, incluir una propuesta que considere a estudiantes y docentes, con el propósito de combatir estas prácticas.

### **La evaluación en el contexto universitario y su fundamentación epistemológica**

A pesar que el término evaluación forma parte de la jerga cotidiana en el ámbito educativo universitario, su percepción es notablemente disímil. Por ejemplo, Sánchez (2018) indica que una persona estudiante quizá la asocie con un examen, mientras tanto, el profesorado la relaciona con un procedimiento complejo del cual se necesita cierta experticia, se recibe poca capacitación y no se remunera lo suficientemente bien. Pese a este desfase en su concepción, se comprende como una actividad sistemática que busca enjuiciar la valía o el mérito de un objeto de evaluación o un fenómeno educativo de interés (Sánchez, 2018).

De acuerdo con Jiménez (2019), la evaluación corresponde a la construcción de una realidad educativa particular, cuyo proceso obligatoriamente inicia con su delimitación. Es ineludible que exista una conexión entre quien evalúa y la realidad a juzgar. Posteriormente, se emiten juicios como una herramienta definitoria para conferirle valor a lo observado. Esta valía, se basa en lo normativo, la cual deviene del *nomos*; es decir, se deriva de la convención social, asumiendo un rol determinante en el establecimiento de lo que la educación debería ser acorde con los intereses de la sociedad. En otras palabras, actúa como un mecanismo de establecimiento de los mínimos educativos que tendrían que alcanzarse (Jiménez, 2019). De esta forma, la persona evaluadora a través de estándares, usualmente determinados por los saberes disciplinares, se pronuncia sobre una realidad reducida al complejo concepto de juicio (Jiménez, 2019).

La evaluación, además de su acción educativa, tiene componentes políticos, culturales, ético-morales y epistemológicos (Jiménez, 2019). Para este último, resulta un ejercicio epistémico importante pues alienta el intercambio de saberes y perspectivas, gracias a ella se establece una interacción directa o indirecta con el evaluando, obteniéndose e interpretándose información sobre su conocimiento, sus habilidades, su comprensión y sus actitudes. Por esta razón, la evaluación es un intento por conocer a un sujeto (Rowntree, 1987). No se puede perder

de vista que evaluamos a seres humanos, incluyendo las variables a su alrededor. Gracias a este procedimiento es posible orientar las actividades intelectuales las cuales permitirán aprovechar el conocimiento en espacios cotidianos y profesionales.

El hecho que ciertas mediaciones pedagógicas se centren en evaluaciones positivistas, de consolidación pragmática, construidas con cierto eclecticismo y en muchas ocasiones no contemplan la realidad o el contexto latinoamericano es, sin lugar a duda, otro tema de discusión que arrojará diversas oportunidades de mejora. No obstante, la evaluación es un ejercicio vital, así lo ratificó Freire (1989) cuando manifestó que:

Evaluar la práctica es analizar lo que se hace, comparando los resultados obtenidos con los propósitos que buscamos alcanzar con la práctica. La evaluación de la práctica revela aciertos, errores e imprecisiones. La evaluación corrige la práctica, mejora la práctica, aumenta nuestra eficiencia... La práctica necesita de la evaluación como los peces necesitan del agua y los cultivos de la lluvia. (p. 47)

Es importante indicar que en el contexto universitario existen tipos de evaluación, por ejemplo: la sumativa parcial o total, la formativa, la diagnóstica y para el aprendizaje. En ellas, se pueden incluir instrumentos evaluativos como las pruebas escritas (ya sea de preguntas abiertas, cortas, cerradas o tipo test), exámenes orales, portafolios, cuadernos de campo, pruebas que miden las habilidades y destrezas (por ejemplo, ejecución de ensayos dentro de un laboratorio), elaboración de trabajos escritos a partir de revisiones bibliográficas, proyectos de aprendizaje, entre otras (Vallés *et al.*, 2018). En la presente reflexión se contemplarán todas estas modalidades puesto que son susceptibles al fraude académico.

### **¿Por qué el estudiantado recurre al fraude en las evaluaciones?**

Según lo mencionado, existe un factor moral intrínseco e imprescindible en la evaluación. Cuando la concepción ética está clara, el discurso técnico deja de ser un problema y las relaciones son completamente transparentes, las partes involucradas (docentes y estudiantes) entienden el porqué, para quién y qué se pretende con la acción evaluativa (Rodríguez & Salinas, 2020). Por desgracia, esto se encuentra trivializado en cierto sector de la población estudiantil, específicamente aquellos que recurren al fraude académico, el cual se define como cualquier comportamiento o práctica ilícita que se perpetra para obtener una calificación o alcanzar un objetivo particular en el desarrollo de una evaluación (Rodríguez & Useche, 2018).

Sin duda alguna, esta práctica atenta contra los reglamentos y procesos pedagógicos establecidos por la universidad ya que transgrede la integridad intelectual y moral de la persona estudiante, catalogándose como una falta disciplinaria sancionable. Es común su confusión con el plagio académico, la diferencia reside en que el fraude siempre se comete adrede para sacar provecho sin importar el método o a quienes vaya a perjudicar, además aplica para los distintos instrumentos de evaluación; es decir, va más allá de la producción de trabajos escritos (Rodríguez & Useche, 2018).

Se considera que el fraude académico surge principalmente de procesos evaluativos inadecuados, del autoritarismo del profesorado y el poco compromiso del alumnado con sus obligaciones (Rodríguez & Useche, 2018). Por su parte, una serie de recientes publicaciones apuntan que es un fenómeno multifactorial atribuido al alumnado, al profesorado, al sistema educativo universitario y a una realidad social específica; todas confluyendo sobre una base moral vulnerable (Campo, 2021; Cebrián *et al.*, 2020; Hattingh *et al.*, 2020; Rodríguez & Useche, 2018; Sureda-Negre *et al.*, 2020). La Figura 1, ubicada en la siguiente página, detalla algunas de las motivaciones del estudiante por recurrir a estas prácticas, las cuales se han clasificado tomando en consideración a las partes involucradas. A pesar que el acto final es perpetrado por un individuo o un grupo de personas estudiantes, se ha tenido la incorrecta percepción que son las únicas responsables, volviéndose necesario entender el fenómeno a profundidad.

Por este motivo, Campo (2021) explica cómo en la interacción social se van construyendo significados que determinarán la percepción del entorno, la conducta y la conciencia del “Yo”, a esto se le denomina interaccionismo simbólico. Hoy en día, existe una aceptación social del fraude académico, al punto que:

Se evidencia una normalización de la conducta del fraude; su frecuencia es tal que termina siendo parte del paisaje, del día a día, se convive con él con pocas críticas sin mayores reflexiones, de alguna forma termina siendo legitimado por algunos y soportado por otros. La práctica del fraude se convierte en algo normal que es compartido entre amigos, institucionalizado. (Campo, 2021, p. 190)

El componente pragmático se sobrepone al ético, tiene mayor relevancia alcanzar buenas calificaciones acudiendo a una estrategia indebida sin ser descubierto que, respetar los procesos educativos y dimensionar su importancia (Campo, 2021).

**Figura 1**

*Causas del fraude académico en el contexto universitario.*



*Nota.* Cada circunferencia hace alusión a motivaciones con un responsable específico. Aquellas zonas donde se traslapan los círculos corresponden a causas atribuidas a varios componentes.

## Políticas universitarias para combatir el fraude académico

Combatir conductas deshonestas en las evaluaciones constituye un reto sustantivo para las universidades. De acuerdo con Sureda-Negre *et al.* (2020), los procedimientos formativos, los de detección y los normativos pueden ser utilizados con dicha finalidad. Estos últimos consisten en disposiciones regulatorias en las cuales se señalan los tipos de conductas ilegítimas así como las sanciones que podrían aplicarse si se incurre en ellas, compuestas en primera instancia, por una ley general y otras que sean específicas para cada institución de educación superior (Sureda-Negre *et al.*, 2020).

En el caso particular de Costa Rica, no existe una legislación que regule el fraude académico como tal. Por tanto, son los consejos académicos de cada universidad quienes definen políticas para su control, normalmente canalizadas mediante normativas que castigan a las personas infractoras.<sup>1</sup> Cabe destacar cómo estos reglamentos presentan diferencias a la hora de ser comparados, inclusive desde la misma conceptualización del fenómeno ya que lo tipifican, en su gran mayoría, como plagio.

En cuanto a entes u órganos que fiscalizan o regulan el tema, existe también un vacío notable, a pesar que podría asociarse al fraude académico como un indicador de la excelencia académica. Por ejemplo, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) no lo incluye como un elemento a considerar dentro del manual de acreditación oficial de carreras de grado; es decir, no forma parte de los criterios auditables (SINAES, 2009). Mientras tanto, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) no lo contempla en sus competencias pese a que los reglamentos establecidos por cada universidad privada se remiten a éste órgano para contar con su aval (CONESUP, 2001). En síntesis, los casos comprobados son manejados por cada institución, no existe obligatoriedad de informar acerca de la situación ni tampoco se les brinda seguimiento.

A partir de lo mencionado, cabe señalar dos hechos llamativos a la hora de gestionar los casos de deshonestidad en las evaluaciones a nivel nacional: el primero consiste en la escasa divulgación, las universidades tanto públicas como privadas manejan el tema con sumo hermetismo, no se acostumbra a publicar con fines académicos acerca de este tópico. De hecho, el último estudio realizado en nuestro país que correlacionó el fraude académico con variables como el año, cursos, carreras y unidades académicas involucradas fue realizado por Campos-

Céspedes & Solano (2012). De la evidencia anterior, es oportuno señalar que aquello que no se mide, no se puede controlar; por consiguiente, su gestión y mejora se torna complicado.

El segundo aspecto, concierne a la ausencia de políticas preventivas materializadas en actividades, servicios o recursos, todas funcionando como estrategias formativas para la adquisición de conocimientos y competencias en el tema, dirigido al alumnado y al profesorado (Sureda-Negre *et al.*, 2020). En este mismo eje temático, es importante mencionar el estudio realizado por Cebrián-Robles *et al.* (2021), las indagaciones abiertas realizadas al estudiantado evidenciaron su desconocimiento en cuanto a que muchos de los actos o conductas que adoptan durante las evaluaciones se catalogan como fraudulentas. Producto de lo anterior, el alumnado mismo planteó la necesidad de educar acerca de fraude académico con el objeto de prevenirlo dado que lo consideran más oportuno con respecto a una sanción.

### **Carácter dual de las TIC: parte del problema y de la solución**

Es innegable que las TIC han venido irrumpiendo el ámbito educativo universitario, el extenso período de pandemia visibilizó aún más la amplia gama de posibilidades que están a disposición de las personas interesadas. En todo momento, se tuvo la pretensión que estas facilitarían y mejorarían los procesos de enseñanza y aprendizaje (Hernández *et al.*, 2021). Sin embargo, sus beneficios no las eximieron de sus efectos adversos, el carácter universal bajo el cual fueron concebidas ha derivado en un incremento de los casos de fraude académico (Martínez-Sala *et al.*, 2019).

Con respecto a los usos negativos, existe una variedad considerable. Uno de los ejemplos más mediáticos, corresponde a la plataforma virtual Homework Dealer® (<https://www.homeworkdealer.com.mx>) cuyos servicios abarcan desde la resolución de todo tipo de evaluaciones, hasta encargarse enteramente de aquellas materias que se imparten en línea; concretamente, las personas estudiantes pagan por delegar la responsabilidad de atender sus deberes y así aprobar. Los cursos que aborda la aplicación pertenecen a las ciencias exactas, las sociales, de la salud, las ingenierías, así como las humanidades y las artes. Cuentan con experiencia, una red de colaboradores robusta, garantía y confidencialidad del servicio. Irónicamente, aseguran producciones originales y hasta libres de plagio.

Por su parte, también es relevante mencionar las actividades evaluativas que conllevan la producción de trabajos escritos, en ellas se presenta con mayor frecuencia actividades indebidas, sobre todo en las primeras etapas universitarias (Espiñeira-Bellón *et al.*, 2021; Vargas,



2021). Esto propició la constitución del novedoso concepto de ciberplagio, a pesar de su raíz etimológica, presenta intencionalidad incurriéndose en un verdadero acto fraudulento. Por ende, se considera fundamental la educación intensiva respecto a la integridad de la investigación y la escritura. Resulta un proceso complejo que conlleva capacitar acerca de la búsqueda de bibliografía fidedigna, incentivar el hábito de la lectura, motivar al alumnado para que analice y cuestione la información, involucra aplicar estrategias de mediación que mejoren la redacción cumpliendo con un formato de citación y de referencias bibliográficas específico (Vargas, 2021). Por lo tanto, suministrar y enseñar acerca de gestores virtuales como Zotero<sup>®</sup>, Mendeley<sup>®</sup> o ProQuest RefWords<sup>®</sup> es imprescindible hoy en día.

Con la virtualización de las actividades académicas, se han venido potenciando aplicaciones que vulneran plataformas virtuales como Moodle<sup>®</sup> con el objetivo de burlar sus controles a la hora de llevar a cabo evaluaciones, esto mediante mecanismos como el Network Packet Manipulation o inclusive la suplantación de identidad (Basogain-Urrutia, 2021). Para contrarrestar estas prácticas, se han diseñado programas antifraude como el Safe Exam Browser<sup>®</sup> que bloquea cualquier actividad realizada en el escritorio del ordenador mientras se está realizando una evaluación; softwares para la monitorización y supervisión en vivo durante las pruebas, también llamados e-proctoring, como Snowl<sup>®</sup> o Respondus Monitor<sup>®</sup>, lo cuales se basan en análisis biométricos, capturando tanto imagen como sonido del entorno donde se lleva a cabo la prueba (García, 2021). Asimismo, la implementación de Turnitin<sup>®</sup> para detectar fraude o plagio en evaluaciones escritas, entre otros programas más.

De acuerdo con los ejemplos anteriormente mencionados, se coincide con García (2021) cuando afirma que al profesorado de pronto le ha inquietado más perder el control del proceso que, entienden, está inherente en la evaluación, a diseñar medidas pedagógicas para el alcance de las competencias programadas. Lo ideal sería buscar nuevos enfoques de evaluación para alejar las tentaciones de cometer fraude y, en paralelo, implementar estrategias con el objetivo de crear conciencia acerca de la importancia de los procesos evaluativos. En definitiva, no se pueden dejar de lado los fuertes debates en cuanto que las TIC podrían violentar el derecho de la privacidad y atentar contra las normativas sobre la protección de datos, en dependencia del país donde se apliquen (García, 2021; Vargas, 2021).

## **Rol de la persona docente universitaria frente al fraude académico: el diseño de una propuesta para combatirlo**

De acuerdo con Rodríguez & Useche (2018), un ambiente educativo donde exista el fraude académico reprime el entusiasmo de los profesores, provoca un desgaste de su confianza hacia el alumnado, lo hace menos productivo y por ende, la calidad de la educación podría verse disminuida. Sin embargo, ha quedado claro que el profesorado se encuentra insoslayablemente involucrado en la problemática de manera que no es aceptable que su labor resida exclusivamente en la detección de los casos, ni mucho menos, que tome la justicia por sus manos aplicando medidas arbitrarias que perjudiquen al estudiante.

Por el contrario, Muñoz *et al.* (2021) afirman que el docente debería adoptar una postura pedagógica ante la situación. Para ello, es importante capacitarse en torno a este tema dada su complejidad (Chan, 2021). Y es que diversos autores apuntan que la clave para combatir esta problemática consiste en la implementación de estrategias preventivas (Cebrián-Robles *et al.*, 2021; Rodríguez & Useche, 2018; Sureda-Negre *et al.*, 2020; Vargas, 2021; Villacreces, 2021). Para alcanzar este propósito, se requiere de programas formativos, unos dirigidos al profesorado y otros orientados a la comunidad estudiantil.

Para el personal docente, es necesaria la formación en evaluación conocida como alfabetización (Rodríguez & Salinas, 2020). La evaluación de los aprendizajes, entendiéndose aquella que se aplica en la actualidad, se encuentra alineada con modelos evaluativos sumativos y resultadistas, los cuales han venido provocando en el estudiantado esa presión por acudir a actos deshonestos. Por esta razón, Rodríguez & Salinas (2020) apelan a la implementación de evaluaciones para el aprendizaje, una alternativa que potencia al alumnado y consolida aprendizajes significativos. Implica un proceso activo y adecuadamente mediado, donde la persona estudiante construye conocimientos y los articula a su formación profesional y social. Esto se logra por medio de modalidades evaluativas que propicien la motivación, el pensamiento crítico y el analítico.

Aunado a lo anterior y desde un enfoque praxeológico, analizar el diseño de los cursos y esencializar sus contenidos para evitar una sobrecarga que impida cumplir a cabalidad con los deberes académicos, y esto aplica tanto para el estudiante como para el docente (Cebrián *et al.* (2021). Al mismo tiempo, reflexionar constantemente acerca de las mediaciones pedagógicas que se llevan a cabo, trabajar para que sean cada vez más innovadoras e inclusivas, que capten

el interés del estudiantado. En estos tiempos, las conductas autoritarias del profesorado son contraproducentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, resulta estratégico abordar al alumnado de una manera que se sienta valorado (Rodríguez & Useche, 2018).

Otro factor importante corresponde a la capacitación y asesoría legal del profesorado para que este haga valer los reglamentos universitarios. Acorde con Campo (2021), la falta de intervención de los docentes ante prácticas indebidas crea un clima de impunidad que incita a violentar la normativa. En otras palabras, se le está brindando un mensaje al estudiantado en cuanto a que la universidad es incapaz de lidiar con el problema; es decir, ellos y ellas no tienen nada que perder en caso de recurrir a conductas fraudulentas. En este sentido, Vargas (2021) menciona la importancia de realizar advertencias durante las actividades evaluativas, el rol de la persona docente consiste en explicar los mecanismos de detección y sancionatorios con los que cuenta la universidad. Así las cosas, la persona estudiante no puede argumentar desconocimiento, asumiendo las consecuencias de sus actos.

Es recomendable que la persona docente visualice los casos de fraude como una oportunidad académica. Esto bajo dos enfoques: el primero desde la investigación-acción educativa, como se indicó en otro apartado, no hay suficientes publicaciones científicas que analicen la problemática con la intencionalidad de visibilizarla, sería un acto de transparencia con la sociedad y la universidad misma, a su vez, serviría de insumo para la toma de decisiones y la comunicación de los avances alcanzados. Segundo, involucrar a las personas estudiantes que han cometido actos deshonestos para que formen parte de la solución, hacerlas partícipes de programas formativos brindando testimonio en cuanto que estas actividades no son permitidas, esto como una sanción alterna (Vargas, 2021).

Para la comunidad estudiantil, se propone diseñar un programa formativo compuesto por diversos ejes transversales. Uno de ellos, consiste en crear estrategias de enseñanza y aprendizaje conformado por seminarios, tutoriales, cursos y folletos que eduquen acerca del tema (Sureda-Negre *et al.*, 2020). De igual manera, integrar a las redes sociales de las universidades para crear campañas que permitan ampliar el conocimiento público de los efectos adversos del fraude en evaluaciones (Rodríguez & Useche, 2018). La concientización crearía una cultura antifraude buscando que la comunidad universitaria desee estar inmersa.

Una estrategia adicional consiste en la implementación de códigos de honor. Estos son planteados y analizados por los mismos estudiantes, profesores e investigadores.

Seguidamente, se firman los acuerdos tomados con el objetivo de comprometerse a mantener la ética académica durante las evaluaciones, esto incluye informar cualquier caso sospechoso u observado. Es una opción simple y de bajo costo para las universidades con el incentivo que los valores inculcados en estas etapas podrían extrapolarse a la vida profesional (Campo, 2021; Cebrián-Robles *et al.*, 2021).

## **Conclusiones**

El fraude académico es una conducta inadmisible y corresponde a un reto que deberían atender las universidades con mayor ahínco. Se ha tenido la incorrecta percepción en cuanto a que la persona estudiante es la única responsable, cuando en realidad las causas se derivan en diversos componentes. Plantear tan sólo una solución para erradicarlo se vuelve complicado. De hecho, es importante conocer a profundidad el tema, contemplando el contexto de cada institución para articular una propuesta, la cual debería estar compuesta por estrategias que abogan hacia la proactividad, en lugar de medidas reactivas que de pronto podrían ubicarse al final del proceso.

Las prácticas indebidas durante las evaluaciones, en sus múltiples formas, han tenido auge gracias a las facilidades tecnológicas de actualidad. No obstante, también se ha demostrado que las TIC forman parte de la solución. Aquel sector del estudiantado que recurre al fraude tiene un pensamiento pragmático, carente de principios éticos y morales, lo que prima es lo inmediato y los resultados. Por lo tanto, es importante sensibilizar a esta población para que dimensione el porqué, el para quién y qué se pretende con la acción evaluativa. De esta manera, se concebirá a la tecnología como una aliada para potenciar la construcción de conocimientos.

Ahora bien, reflexionar acerca de la evaluación no aplica únicamente para el estudiante. Es vital alfabetizar al profesorado, que la evaluación se transforme con miras a construir aprendizajes significativos en el tiempo. Una acción evaluativa que motive al alumnado a realizarla socavará sus intenciones por recurrir a los actos deshonestos. Lo anterior no significa disminuir la excelencia académica; por el contrario, lo que busca es repensar y replantear la evaluación para fomentar el pensamiento crítico que se considera es, la piedra angular en el desarrollo de profesionales y ciudadanos competentes.

De igual manera, es imprescindible cuestionar constantemente nuestra praxis pedagógica, examinar si las estrategias de enseñanza y aprendizaje logran captar el interés de

las personas estudiantes. Durante este proceso, valorar si las mediaciones son las adecuadas y erradicar por completo los comportamientos autoritarios del docente si lo que se busca es combatir el fraude académico. No menos importante, analizar y esencializar los contenidos de un curso, la sobrecarga académica propicia la búsqueda de alternativas indebidas para salir avante con los deberes. Además, dificulta consolidar aprendizajes significativos.

Ha resultado interesante hallar ciertos vacíos en torno a este tema. El primero es la ausencia de una ley general reguladora, hoy en día cada universidad se rige bajo sus propios reglamentos cuyas concepciones son diferentes a la hora de ser comparadas entre sí. En segundo lugar, es la inexistencia de entes externos que fiscalicen el cumplimiento de dichas normativas, auditando acerca de los casos comprobados y revisando los acuerdos tomados por las cúpulas universitarias para combatirlo. Por último, mencionar la escasa divulgación científica a nivel nacional, es importante visibilizar esta situación como un acto de transparencia ante la sociedad. Y es que no se omite indicar que las prácticas fraudulentas podrían visualizarse como un indicador de la excelencia académica dentro de una institución de educación superior, por lo que todas estas corresponden a oportunidades que podrían sentar las bases de una cultura de cero tolerancia.

Desde un enfoque en la gestión académica, se ha demostrado que las universidades han centrado ciertos esfuerzos en los mecanismos normativos y de detección; sin embargo, es importante integrar políticas preventivas en las que el estudiantado mismo sea partícipe. La prevención además de ser más económica y menos desgastante que una investigación y la aplicación de procesos disciplinarios, no atrae daños colaterales. Lo más importante, formar al respecto sobre una base moral adecuada, será el patrimonio para que los estudiantes se desenvuelvan *a posteriori* con los más altos principios éticos en su vida profesional. A ese tridente compuesto por la prevención, la detección y la sanción, en ese orden y deseablemente integrados con un enfoque holístico, es lo que se considera una genuina política antifraude.

## Referencias

- Basogain-Urrutia, J.X. (2021). Evaluación en Línea: Herramientas, Limitaciones y Alternativas en un Contexto de Pandemia. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, 10(2), 30-41. <https://doi.org/10.37843/rted.v10i2.243>
- Campo Acosta, G. (2021). El fraude académico: Un análisis de estudio cualitativo del alumnado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. *Educación y Humanismo*, 23(41), 182-204. <https://doi.org/10.17081/eduhum.23.41.4113>
- Campos-Céspedes, J., & Solano Gutiérrez, W. (2012). Deshonestidad académica en estudiantes de una universidad de Costa Rica, América Central. *UNED Research Journal*, 4(2), 283-291. <https://doi.org/10.22458/urj.v4i2.17>
- Cebrián Robles, V., Raposo Rivas, M., & Sarmiento Campos, J.A. (2020). Study of the reasons for and measures to avoid plagiarism in young students of education. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación Del Profesorado*, 24(1), 50-74. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v24i1.8572>
- Cebrián-Robles, V., Raposo-Rivas, M., Ruiz Rey, F.J., & Cebrián de la Serna, M. (2021). Propuestas de los estudiantes para evitar el plagio académico. *IJERI: International Journal of Educational Research and Innovation*, 16, 223-235. <https://doi.org/10.46661/ijeri.6154>
- Chan Quijano, J.G. (2021). Plagio académico y la responsabilidad social de las instituciones educativas. En *La investigación universitaria. Perspectivas disciplinares* (1a ed., Vol. 3, pp. 80-100). Red de Investigadores Universitarios (RIUni).
- Decreto Ejecutivo N° 29631-MEP [El Presidente de la República y el Ministro de la Educación]. Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. 18 de junio de 2001. La Gaceta.
- Espiñeira-Bellón, E.M., Muñoz-Cantero, J.M., Gerpe-Pérez, E.M., & Castro-Pais, M.D. (2021). Ciberplagio como soporte digital en la realización de trabajos académicos. *Comunicar*, 29(68), 119-128. <https://doi.org/10.3916/C68-2021-10>

- Freire, P. (1989). *A importância do ato de ler: Em três artigos que se completam* (23ª edição, Vol. 4). Cortez.
- García Aretio, L. (2021). ¿Podemos fiarnos de la evaluación en los sistemas de educación a distancia y digitales? *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia (RIED)*, 24(2), 9-29. <https://doi.org/10.5944/ried.24.2.30223>
- Hattingh Gerhardus, F., Buitendag, A.K. & Lall, M. (2020). Systematic Literature Review to Identify and Rank the Most Common Reasons for Plagiarism. En M. Jones (Ed.), *Proceedings of InSITE 2020: Informing Science and Information Technology Education Conference*. (pp. 159-182). Informing Science Institute.
- Hernández Suárez, C.A., Prada Núñez, R., & Mariño, L.F. (2021). Educación mediada por las TIC en la educación superior en medio del periodo de aislamiento de la pandemia COVID-19. *Revista Boletín Redipe*, 10(10), 347-357. <https://doi.org/10.36260/rbr.v10i10.1491>
- Jiménez Moreno, J. A. (2019). Aproximaciones epistemológicas de la evaluación educativa: Entre el deber ser y lo relativo. *Foro de Educación*, 17(27), 185-202. <https://doi.org/10.14516/fde.636>
- Martínez Sala, A.M., Alemany Martínez, D., & Segarra Saavedra, J. (2019). Las TIC como origen y solución del plagio académico. Análisis de su integración como herramienta de aprendizaje. En *Investigación e innovación en la Enseñanza Superior. Nuevos contextos, nuevas ideas* (Rosabel Roig-Vila, pp. 1208-1218). Octaedro. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/99038>
- Muñoz Cantero, J.M., Espiñeira Bellón, E.M., & Pérez Crego, M.C. (2021). Medidas para combatir el plagio en los procesos de aprendizaje. *Educación XXI*, 24(2), 97-120. <https://doi.org/10.5944/educXX1.28341>
- Rodríguez Gómez, H.M., & Salinas Salazar, M.L. (2020). La evaluación para el aprendizaje en la educación superior: Retos de la alfabetización del profesorado. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 13(1), 111-137. <https://doi.org/10.15366/riee2020.13.1.005>
- Rodríguez Molina, D. & Useche Rodríguez, L. (2018). El fraude académico: Una emergencia de la ética universitaria. En J.C. Barrios Contreras, M.V. Mesa Ojeda, L. Martínez Barragán, D. Rodríguez Molina, K. Martínez Barrios, N. Hurtado Penagos,... L. Useche Rodríguez,

- C. Correa de Molina, A. Silvera Sarmiento, y D. Gallego Quiceno (Eds.), *La armonía entre la teoría y la práctica: Formación docente* (pp. 165-187). Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Rowntree, D. (1987). *Assessing Students: How Shall We Know Them?* (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315798462>
- Sánchez Mendiola, M. (2018). La evaluación del aprendizaje de los estudiantes: ¿es realmente tan complicada? *Revista Digital Universitaria (RDU)*, 19(6). <https://doi.org/10.22201/codeic.16076079e.2018.v19n6.a1>
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). (2009). *Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior*.
- Sureda-Negre, J., Cerdá-Navarro, A., Calvo-Sastre, A., & Forgas, R.C. (2020). Las conductas fraudulentas del alumnado universitario español en las evaluaciones: Valoración de su gravedad y propuestas de sanciones a partir de un panel de expertos. *Revista de Investigación Educativa*, 38(1), 201-219. <https://doi.org/10.6018/rie.358781>
- Vallés Rapp, C., Martínez Mínguez, L., & Romero Martín, M. (2018). Instrumentos de evaluación: Uso y competencia del profesorado universitario en su aplicación. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 44(2), 149-169. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052018000200149>
- Vargas Morúa, E. (2021). El plagio: Consideraciones para su prevención. *Revista Espiga*, 20(41), 68-85. <https://doi.org/doi.org/10.22458/re.v20i41.3521>
- Villacreces Cantos, J. (2021). Percepción del plagio académico en estudiantes y docentes universitarios. *RES NON VERBA*, 11(1), 151-169. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i1.442>



---

<sup>1</sup> A continuación, se detallan los artículos descritos en los reglamentos de las universidades estatales de Costa Rica y una institución de educación superior privada. En cada una de ellas, se hace alusión a las medidas sancionatorias debidas al fraude académico:

- Universidad Nacional: Capítulo IV, artículos 24 bis y 25 del *Reglamento General del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional*. Aprobado por el Consejo académico, acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-157-2021. 11 de noviembre de 2021.
- Universidad de Costa Rica: Capítulo III, artículos 9 y 10 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. Aprobado por el Consejo universitario, acuerdo N°4207-05. 18 de setiembre de 1996.
- Tecnológico de Costa Rica: Capítulo IX, artículo 75 del *Reglamento del Régimen enseñanza-aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas*. Aprobado por el Consejo Institucional, acuerdo N°3142. 16 de octubre de 2019.
- Universidad Estatal a Distancia: Capítulo VIII, artículos 29f, 29g y 30c del *Reglamento General Estudiantil*. Aprobado por el Consejo universitario, acuerdo N°2151. 12 de abril de 2012.
- Universidad Técnica Nacional: Capítulo II, artículo 7b y el capítulo III, artículo 14b del *Reglamento Disciplinario Estudiantil*. Aprobado por el Consejo universitario, acuerdo N°6-2012. 09 de enero de 2014.
- Universidad de Ciencias Médicas: Capítulo V, artículos 17 y 21 del *Reglamento de Régimen Estudiantil*. Aprobado por el Consejo universitario, acuerdo N°227. 25 de noviembre de 2020.

---

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Raúl Esteban Garro Álvarez, cédula de identidad 113950314, estudiante de la Universidad Nacional, declaro bajo fe de juramento y consciente de la responsabilidades penales de este acto, que soy autor intelectual del Trabajo Final de Graduación Titulado “**El fraude académico en evaluaciones: retos de la docencia universitaria**”, para optar por el grado de Maestría en Educación con énfasis en Pedagogía Universitaria.

FIRMA 

Heredia, a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.

---

Refrendo

Los abajo firmantes avalamos el Trabajo de Graduación del estudiante Raúl Garro Álvarez, cédula 113950314, que lleva como título **El fraude académico en evaluaciones: retos de la docencia universitaria**, dado que cumple con las disposiciones vigentes y la calidad académica requerida por el posgrado.

JESUS IRAN BARRANTES LEON (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-09-0065-0840.  
Fecha declarada: 15/09/2022 08:07:10 AM  
Esta representación visual no es fuente  
de confianza. Valide siempre la firma.

---

M.Ed Irán Barrantes León

Tutor del énfasis Pedagogía Universitaria

Maestría en Educación

RITA MARIA  
ARGUEDAS

VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por RITA MARIA  
ARGUEDAS VIQUEZ  
(FIRMA)

Fecha: 2022.10.03  
17:25:15 -06'00'

---

M. Ed Rita Arguedas Víquez

Coordinadora

Maestría en Educación